



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3123 a 184/3125

19/10/2016

6774 a 6776

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel; TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Sus Señorías, se señala lo siguiente:

- La plantilla orgánica del Ministerio Fiscal fue objeto de una reciente ampliación en el año 2015 mediante el Real Decreto 62/2015, de 10 de febrero, que supuso la creación de 66 plazas, atribuyéndose dos de ellas, ambas de segunda categoría, a la Fiscalía Provincial de Málaga y a la Fiscalía de Área de Marbella.

- En este sentido, resulta esencial tener presente que el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal en su apartado 5 establece que “El número de Fiscalías, las Secciones Territoriales en su caso y sus respectivas plantillas, se fijarán, de acuerdo con los criterios establecidos en los números anteriores, por Real Decreto a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal. La referida plantilla orgánica tendrá en todo caso, las limitaciones que se deriven de las limitaciones presupuestarias que correspondan y será revisada al menos cada cinco años para adaptarla a las nuevas necesidades.”

Todo incremento de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, y en concreto de la plantilla de la Fiscalía Provincial de Málaga, requiere asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública y, por lo tanto, la concreción de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal debe hacerse en atención a las disponibilidades presupuestarias, debiendo ese Ministerio habilitar crédito suficiente.

Los esfuerzos del Ministerio de Justicia se han centrado, tal y como se demuestra en la ampliación en 2015 de la Plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, en 66 plazas de nueva creación, en la creación de tantas plazas como sea posible conjugando las necesidades en juego así como intereses de los distintos órganos concurrentes.

En cuanto a los datos concretos de la plantilla orgánica actual del Ministerio Fiscal, se indica que está compuesta por 2.473 efectivos, de los cuales 25 pertenecen a la primera categoría, 1.826 a la segunda categoría y 622 a la tercera categoría. Por ello, porcentualmente a nivel nacional se dispone de un 73,83% de Fiscales y un 25,15% de Abogados Fiscales.

En relación con la proporción entre plazas de Fiscales de segunda categoría y Abogados Fiscales en la Fiscalía Provincial de Málaga, se informa que dicha proporción no se cumple en la Sección Territorial de Torremolinos, en la que la plantilla está exclusivamente constituida por 5



Fiscales de la segunda categoría y ningún Abogado Fiscal (0%), ni en la Sección Territorial de Vélez - Málaga, en la que la plantilla está constituida también de forma exclusiva por 4 Fiscales de segunda categoría y ningún Abogado Fiscal (0%). Asimismo, dicha proporción tampoco se cumple en Marbella, donde es de 9 Fiscales y 4 Abogados Fiscales (30,76%), ni en la Fiscalía de Área de Melilla, constituida por 4 Fiscales y 2 Abogados Fiscales (33%).

Todas estas Fiscalías forman parte de la Fiscalía Provincial de Málaga, siendo el porcentaje global de Abogados Fiscales en la provincia de un 30,5%. Los Fiscales que han ascendido a segunda categoría tienen la opción de concursar a todas las demás plazas, no sólo radicadas en la provincia de Málaga, sino también en el resto de provincias andaluzas y del territorio nacional.

Del conjunto de Fiscales titulares de la Fiscalía Provincial de Málaga y que ocupan plazas de 3ª categoría, no todos ellos son Fiscales que hayan ascendido a la segunda categoría, existiendo, de esas 20 plazas de tercera categoría, plazas que están ocupadas por Abogados Fiscales.

Madrid, 28 de diciembre de 2016